LAGUNA BLANCA, 28 de abril del 2021 Nº 93 /.- (SECCION "B")

VISTOS:

Contratos N^o 19.886 deBases sobre La Ley Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo Nº 40/2021 emitida por Sostenedor de Educación y Jefe de Salud Raúl Vivar Valin, quien solicita Colaciones para salida pedagógica.

Cotización del proveedor Alejandro Fernández Alarcón, de fecha 28 de abril de 2021.

Certificado de estado de inscripción en registro de proveedores que el proveedor Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Decreto Alcaldicio Nº 92/2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones 18.695, consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir 6 colaciones destinados a estudiantes de Escuela Diego Portales, motivo de salida Pedagógica.

ERRR / RVV/mat DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas

La necesidad de aprobar la metodología de compra de acuerdo a la Solicitud Nº 40/2021 emitida por Sostenedor de Educación y Jefe de Salud Raúl Vivar Valín, quien solicita 6 Colaciones para salida pedagógica.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

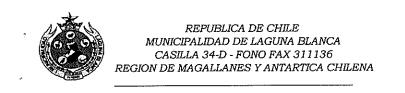
DECRETO

- 1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, ALEJANDRO FERNÁNDEZ ALARCÓN, RUT N°11.693.023-4, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.
- 2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor ALEJANDRO FERNÁNDEZ ALARCÓN, RUT N°11.693.023-4, por concepto de adquisición de 6 colaciones para salida pedagógica.
- 3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, 251.22.01.001.000, del Presupuesto área Educación año 2021, por un monto total de \$51.000.- (cincuenta y un mil pesos), impuesto incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



LAGUNA BLANCA, 28 de abril del 2021 N° <u>92</u>/.- (SECCION "B")

VISTOS:

La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto $N^{\circ}250$ de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio Nº 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio Nº 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo Nº 40/2021 emitida por Sostenedor de Educación y Jefe de Salud Raúl Vivar Valin, quien solicita Colaciones para salida pedagógica.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir 6 colaciones destinados a estudiantes de Escuela Diego Portales, motivo de salida Pedagógica.

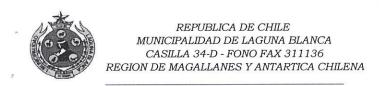
La necesidad de aprobar la metodología de compra de acuerdo a la Solicitud Nº 40/2021 emitida por Sostenedor de Educación y Jefe de Salud Raúl Vivar Valín, quien solicita Colaciones para salida pedagógica.

DECRETO

1.- APRUEBASE de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Los antecedentes que regulan la adquisición, presupuesto Destinado para esta compra es de \$51.000.- (cincuenta y un mil pesos), cuenta presupuestaria periodo 2021 y los requerimientos que a continuación se transcribe:

ERRR / RVV /mat DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas



REQUERIMIENTOS

"COLACIONES PARA SALIDA PEDAGÓGICA"

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT 69.251.200-6, domiciliado en km 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, requiere realizar la adquisición de exámenes médicos para ayuda social, según la solicitud de materiales y/o artículos de consumo N° 40/2021 emitida por Sostenedor de Educación y Jefe de Salud Raúl Vivar Valín.

Descripción del Producto:

CANTIDAD	PRODUCTO	TOTAL APROXIMADO
6	Colaciones para salida pedagógica	
		\$51.000
	TOTAL DISPONIBLE	\$51.000

Modalidad de compra y pago de la Orden de Compra: Contratación directa, compra inferior a 3 U.T.M. Se emitirá Orden de Compra directa del municipio. La factura será pagada por la Municipalidad a más tardar en un plazo de 30 días desde recepcionada conforme la factura, pago que se concretará mediante transferencia electrónica y/o depósito en la cuenta corriente que indique el oferente.

DATOS DE FACTURACIÓN

NOMBRE

: Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

RUT

: 69.251.200-6

DIRECCIÓN : km 100 Ruta 9 Norte - Villa Tehuelches comuna de Laguna

Blanca.

VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION

El monto disponible para la contratación pertinente a este proceso es de \$51.000.(cincuenta y un mil pesos), impuesto incluidos en caso de tenerlo.

2.- REALIZASE Contratación directa a través de compra menor a 3 UTM, para la adquisición de una licencia antivirus estándar, a través del Presupuesto área Educación año 2021.

3.- IMPUTESE, el gasto que irrogue la presente adquisición a la cuenta presupuestaria 251.22.01.001.000, Presupuesto área Educación año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE,

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA ELEAZAR RICANDO RITTER RODRIGUEZ

ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RVV /mat DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas